

**CONTRATO N°**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de ..... del año 202.., entre la **Organización de Asistencia Médica Integral Sociedad Anónima**, RUC: 80016120-3, representada por **Martín Gonzalo Muñoz** con Cédula de Identidad N°4.898.469, con domicilio en Mcal. López 722, Asunción, por una parte y en adelante denominada **OAMI** y por otra parte el/la Señor/a \_\_\_\_\_ con cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, en adelante el/la Titular; celebran el siguiente **Contrato de Salud**.

**1- OBJETO DEL CONTRATO**

Este Contrato tiene por objeto otorgar, por intermedio de profesionales médicos y otros prestadores independientes, servicios de asistencia médica ambulatoria, de internación, diagnóstico y tratamiento, por el sistema de pago con Arancel Preferencial a través del plan de Salud .....

Todas las prestaciones disponibles en el sistema de servicios de salud podrán ser utilizadas de forma inmediata abonando los aranceles pactados por OAMI con los distintos centros y profesionales que integran la guía médica. Los servicios no arancelados no podrán ser presupuestados.

El beneficio objeto del presente Contrato se acuerda en carácter personalísimo, individual e intransferible de los sujetos beneficiarios en la forma y con el alcance acordado.

**2- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO DE SALUD:**

Forman parte integrante del presente Contrato de Salud los siguientes documentos:

- 1) Declaración Jurada de Salud;
- 2) Guía Médica – la guía médica actualizada se encuentra en la página web: [www.oami.com.py](http://www.oami.com.py)
- 3) Anexos que suscriban las partes ante acuerdos especiales pactados y/o de los beneficios establecidos en este Contrato.

**3- DE LOS BENEFICIARIOS**

3.1 Tendrán derecho a la prestación de la cobertura objeto del presente Contrato, el/la Titular, y sus beneficiarios:

ADHERENTE N°	NOMBRE (S)	APELLIDO (S)	CORREO ELECTRONICO:

3.2 El presente Contrato y sus beneficios se encuentran vinculados al Contrato de Salud Nro. ... en caso de que el mismo sea rescindido de forma anticipada por decisión del Titular o de OAMI, indistintamente, la vigencia de este Contrato quedará sin efecto.

3.3 El/la Titular podrá incluir al presente contrato durante la vigencia a otros Beneficiarios, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos por OAMI, y el posterior reajuste de precio.

**4- DEL PRECIO**

El/la Titular se obliga a pagar a **OAMI**, doce (12) cuotas consecutivas, por mes adelantado, del 1° al 15 de cada mes de (Gs. 100.000) CIEN MIL guaraníes, importe que incluye el IVA, por el beneficio objeto del presente contrato. Las cuotas del Contrato serán abonadas en los locales habilitados por **OAMI** o a través del sistema alternativo que ella ofrezca y lo comunique debidamente.

**5- REAJUSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO**

**OAMI** se reserva el derecho de reajustar el precio de las cuotas del Contrato, previa comunicación por escrito a el/la Titular con 30 (treinta) días de anticipación, esta podrá efectuarse al momento de la comunicación para renovación del contrato.

**6- DE LA MORA**

6.1 La mora en el pago se producirá automáticamente, por el mero vencimiento del plazo establecido en el punto 4 y sin necesidad de intimación o requerimiento alguno.

6.2 La falta de pago de las cuotas a su vencimiento producirá automáticamente la suspensión de la cobertura, corriendo por cuenta del/de la Titular el pago de las prestaciones con aranceles particulares cuando hiciera uso durante el periodo de mora. En caso de falta de pago de dos o más cuotas al vencimiento, la cobertura se reanuda luego de 24 hs. de haber cancelado el importe de las cuotas adeudadas. En estos casos, **OAMI** no reconocerá ni abonará suma alguna por las prestaciones médicas bajo estas circunstancias, quedando liberada del cumplimiento de la obligación pactada durante la suspensión, aun cuando las cuotas atrasadas sean abonadas con posterioridad.

6.3 La mora ocasionará la inclusión del nombre del/de la Titular en el registro de Morosos de la firma Informconf u otra similar, hasta el pago íntegro de la deuda. Para el cobro de cualquier suma dineraria derivada del presente Contrato, las partes convienen la vía del "juicio ejecutivo", que se habilitará agregando al litigio este instrumento, constancia del incumplimiento en que haya incurrido la demandada y la liquidación de lo adeudado. Por el presente instrumento el/la Titular autoriza a **OAMI**, en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 inc. a) del Código Civil para que en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago de la cuota o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con esta empresa, incluya su nombre en el Registro de Morosos de Informconf u otra empresa similar. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda en capital, intereses, gastos y honorarios, la eliminación de dicho registro se realizará de acuerdo con la Ley N° 1682 y sus modificaciones, debiendo ser cumplido por el/la Titular el trámite correspondiente.

En caso de mora en el pago de las cuotas, el/la Titular deberá abonar conjuntamente con la suma adeudada un recargo del 0,1 % por cada día de atraso, que será calculado sobre el importe impago, en concepto de interés moratorio.

**7- DE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR Y SUS BENEFICIARIOS**

7.1 Presentación de documento de identidad y credencial para utilización de los servicios.

7.2 Utilizar los servicios con profesionales y centros detallados en la guía médica, no serán reconocidos ni presupuestados los aranceles de profesionales que no integren la misma.

7.3 La visación previa de los servicios para su posterior utilización, OAMI no reconocerá servicios o aranceles utilizados sin la correspondiente visación. La no presentación de esta habilitará al prestador al cobro de sus aranceles privados y a OAMI, a denegar reembolsos por este motivo.

7.4 El titular se obliga a abonar previamente los aranceles presupuestados y aceptados, exceptuando los co pagos a abonar en centros o consultorios.

**7.5** En los casos de urgencia, el titular podrá acudir a los centros habilitados en la guía médica, con la correspondiente credencial. En caso de que la misma derive en una internación, esto deberá ser comunicado a OAMI a los contactos habilitados para horarios normales o guardia de forma inmediata.

**7.6** El/la Titular se obliga a dar siempre aviso a **OAMI**, dentro de los siete días hábiles inmediatos a la fecha de cualquiera de los siguientes hechos descritos a continuación:

**7.6.1** Cambio de domicilio consignado en el contrato.

**7.6.2** Cambio de nombre, de apellido o estado civil.

**7.6.3** Cambio de número de contacto o dirección de correo electrónico proporcionado.

**7.7** El/la Titular se obliga a entregar a **OAMI** la Credencial de Salud en caso de terminación del Contrato.

**7.8** El/la Titular otorga autorización suficiente a **OAMI** para solicitar directamente de los diferentes prestadores de servicios la historia clínica y los informes que ella requiera, para las Auditorías Médicas que periódicamente realiza. Por su parte, **OAMI** se compromete a mantener siempre en resguardo de terceros no autorizados, los diagnósticos médicos y servicios utilizados, salvo orden judicial.

**7.9** A pagar en tiempo propio las cuotas y cualquier otro importe adeudado a **OAMI**.

**7.10** El titular podrá acceder a beneficios en farmacias y ópticas en convenio, con descuentos especiales bajo las condiciones establecidas por los prestadores, estos serán debidamente publicitados por OAMI y por el centro que otorga el beneficio, a través de medios digitales.

## **8- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

**8.1** Prestar los servicios en los centros habilitados en la guía médica, sobre las prestaciones con arancel pactados.

**8.2** Queda acordado entre las partes que el profesional médico, prestadores independientes e instituciones prestadoras, asumen toda y cualquier responsabilidad derivada de la prestación de servicios médicos.

**8.3** **OAMI** no asume responsabilidad alguna por fallas o defectos en los equipos biomédicos, tecnología, servicios, procesos o productos utilizados por las instituciones prestadoras.

**8.4** No serán reconocidas las siguientes utilidades:

8.4.1 Las efectuadas en periodos de mora en el pago de las cuotas.

8.4.2 Las que no cuenten con visación previa.

8.4.3 Las efectuadas con el uso indebido de la credencial, en estos casos, si el prestador facturase a OAMI los importes correspondientes, estos serán automáticamente facturados al Titular.

## **9 DE LOS DAÑOS A BENEFICIARIOS POR TERCEROS**

**OAMI** queda automáticamente subrogada en todos los derechos del/de la Titular y sus Beneficiarios contra los terceros por cuya acción u omisión aquellos sufran lesiones que motiven la prestación de la cobertura contratada, por lo que el/la Titular se obliga a brindar a **OAMI**, toda la información y cooperación necesaria a juicio de la misma, que posibilite a esta última el ejercicio de todos los derechos y acciones que correspondieren a los sujetos del presente contrato como consecuencia de los daños y/o perjuicios sufridos y hasta el límite de los gastos incurridos y cubiertos por **OAMI**.

## **10 DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN**

La duración del presente contrato es de un año, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente por igual plazo, previa notificación a la otra parte por escrito a través de los medios convencionales o electrónicos acordados para el efecto, con una anticipación de 30 días corridos.

Las partes se reservan el derecho de no renovar el contrato, sin necesidad de expresión de causa, informando de esta situación a la otra con anticipación de 30 días al vencimiento del contrato.

La cobertura será otorgada siempre y cuando el/la Titular haya presentado la documentación exigida por OAMI y se encuentre al día con el pago de las cuotas.

## **11 DEL DOMICILIO ELECTRONICO**

Las partes acuerdan establecer los siguientes contactos: Del titular:

Correo Electrónico:

Número de Teléfono/Celular:

De OAMI:

Correo Electrónico: **oamisa@oami.com.py**

Número de Teléfono/Celular: **318-5000**

La dirección de correo proporcionada se considerará el domicilio electrónico de las partes para notificaciones y/o comunicaciones realizadas a través de ese medio.

## **12 DE LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS**

La prestación del servicio establecido en este Contrato se circunscribe exclusivamente a la ciudad de Asunción y a las ciudades del interior del país que se especifican taxativamente en la guía de prestadores vigente y habilitada por **OAMI**. Las coberturas serán brindadas de acuerdo al nivel de complejidad y disponibilidad de los servicios en cada localidad.

## **13 RESCISIÓN DE CONTRATO O EXCLUSIÓN**

El presente contrato quedará extinguido por las siguientes causas o podrá ser rescindido en la forma prevista seguidamente:

13.1 Por muerte del/de la Titular.

13.2 Por incumplimiento de cualquier obligación impuesta en el contrato y en especial por falta de pago a su vencimiento de cuatro (4) cuotas pactadas en la cláusula 4. En estos casos, **OAMI** se reserva el derecho de optar por la continuación o rescisión definitiva del contrato, pudiendo exigir el pago de las utilidades pendientes de cobro que hayan sido efectuadas durante la vigencia del contrato.

13.3 Las partes podrán dejar sin efecto el presente contrato, sin necesidad de expresión de causa, siempre y cuando medie notificación fehaciente con treinta (30) días de anticipación.

13.4 **OAMI** podrá excluir a cualquier Beneficiario con causas debidamente justificadas durante la vigencia del presente contrato notificando al Titular con una anticipación de 15 (quince) días.

## **14 DE LA JURISDICCIÓN:**

El presente contrato será interpretado con arreglo a la legislación vigente en caso de divergencias. Para todos los efectos emergentes, las partes reconocen y se someten a los tribunales de la ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otra jurisdicción.

**En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.**



**Martín Gonzalo Muñoz OAMI S. A**

**Titular o Representante**

